

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2012 00385 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALIRIO ANTONIO MARULANDA ECHEVEERY
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRO
ASUNTO:	Cúmplase lo resuelto por el superior

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 329 del C.G.P. se ordena cumplir lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia en su providencia del día 12 de diciembre de 2014 que CONFIRMÓ y MODIFICÓ la sentencia del 31 de enero de 2014 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **16 DE ABRIL DE 2015** Fijado a las 8:00 A.M.

LINA DORADO GIRALDO
Secretaria